Tenancingo, Estado de México a 23 de Junio del 2014.

No. Oficio. PMT058/S.T./**MT**/00007/2014

C. [redacted]
P R E S E N T E.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00007/TENANCIN/IP/A/2014,** recibida por esta dependencia de fecha **06/JUNIO/2014**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

"Cuantos policías había en el municipio para el periodo 2000-2012"

Con fundamento en el artículo 5° párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó al Habilitado de la Dirección de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Con fundamento en los articulo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 06 de Junio de 2014, se recibió la solicitud de Información **00007/TENANCIN/IP/A/2014,** presentada por la [redacted] por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio No. PMT/058/S.T/MT/00007/2014, se le solicito al sujeto habilitado de la Dirección de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

R E S U E L V E

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

"Cuantos policías había en el municipio para el periodo 2000-2012"

A) En relación a cuantos policías había en el municipio para el periodo 2000-2012,
Del año 2000-2009- existían 75 del año 2009-2012 habían 105

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción IV , de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00007/TENANCIN/IP/A/2014,** presentada por la C. [redacted] me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando Primero inciso A, le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: La C. [redacted] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E
RUBRICA

MTRO. JESUS ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.P. PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA.-. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. NOE CCEBALLOS ROJAS- CONTRALOR MUNICIPAL
ARCHIVO******
JRIG/eejm*****